

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 727-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio Nº 733-2013-GRA/ORDNDC del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y el Oficio Nº 3235 - 2013-GRA/SG del Secretario General del Gobierno Regional Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Vivienda Jardines de la Estrella ubicado en el distrito de Cayma mediante solicitud presentada por el señor Ciprian Yuca Lima, requiriendo que la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil realice una evaluación de zona de riesgo, adjuntando una Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico, Plano Perimétrico y Ubicación de la Asociación, Plano de Lotización en la que figuran el nombre y número de colegiatura del profesional responsable Ingeniero Román Adolfo Vilca Choque, con registro CIP Nº 27292.

Que, efectuada las indagaciones en la página Web del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Regional se ha constatado que la colegiatura indicada en el sello CIP Nº 27292 no le corresponde a Román Adolfo Vilca Choque, sino a otra persona. En ese sentido se adjunta copia del documento del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Nacional que le pertenece al Ingeniero Químico Crisanto Puentes Senen de la Sede La Libertad.

Que, según lo dispuesto en el artículo 21º del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S Nº 005-90 - PCM en concordancia con la Ley Marco del Empleo Público establece: *"Que los trabajadores (funcionarios) que conozcan de actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio de la función pública; deben de informar a la superioridad de los actos delictivos"*

Que, según lo establecido en el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, señala: *"para iniciar cualquier proceso o hacerse parte en dicho proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales"*.

Estando al Informe Nº 898 - 2013-GRA/OIRAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; como el Oficio Nº 3235 - 2013-GRA/SG del Secretario General en la que se informa que el expediente ha sido tratado y aprobado en Sesión del Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 06 de Agosto del año en curso; y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA que establece:



"para iniciar cualquier proceso o hacerse parte en dicho proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales"; y, en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

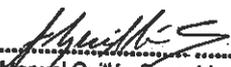
ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, para que inicie las acciones judiciales en contra de Román Adolfo Vilca Choque y los que resulten responsables por falsificación y utilización de sello de profesional colegiado en el Expediente Administrativo presentado por la Asociación de Vivienda Jardines de la Estrella.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIDOS días del mes de AGOSTO Del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE